



0700.23.01.16.2066

Santiago de Cali, 10 de Noviembre de 2016

Señores:

Orlando Flórez Ceballos, Margoth Salazar Bonilla, Jorge Palomino Pérez, María Amparo Cifuentes, Luis B. Valencia, Héctor Cortés Medina, Wilson Edwin Cañaveral Arias, Marlene Valencia Astaiza, Marino Loaiza Calderón, Bertha Lucy González, Héctor Fabio Barrios, José Antonio Vega Osorio, Jesús María Vega González, María Luceyda Tabares, Leidy Viviana Valencia, Héctor Valencia Cano, Marden Emilio Vinasco Palacios, Omaira Osorio C., Noelia Pérez Trujillo, Simón Gaitán Danoso, Luis Alfredo Arenas, Ruby Collazos Perdonomo, Alejandro Gill, Gildardo Antonio Valencia Suárez, Erika Gallego Aragón, Nora Bedoya Acevedo, Julio César Díaz, Bertilda O. Sánchez, Gloria Elena Saavedra Barreto, Luis Antonio Valderrama, Luz Mila Rendón de Aguirre, Diana Julieth Arias Piedrahita, Elinda Quiroga Rodríguez, Margoth Esperanza Ruíz, Olmer Efrén portilla, Martín Alonso Rengifo Muñoz, Juan Carlos Salinas, Carmen Revelo Parra, María Rosana Corrales, Oscar Castillo, Gloria Maldonado, A. Edwin Maya Osorio, Juan Bautista Arias, Martha Nelcy Rentería Ibáñez, María S. Contreras, Florinda Pinchao, Gerson Mosquera Pinchao, Rubiela M. Acosta, José Agapito Muñoz Narvárez, María Eloisa Loaiza Alvarado, María Adiel Rodríguez Henao.

Las Vegas – Venecia – Plan Jarillón

Cali - Valle

**Asunto: Requerimiento No. 821, V.U. 18320, Noviembre 02 de 2016
Derecho de Petición de interés general – Copias.**

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, recepcionó copias del Derecho de Petición de los Peticionarios arriba en mención, manifiestan lo siguiente: 1. Nuestro predio queda en la zona rural de Cali, por lo que este desalojo lo debe hacer el inspector rural, o el comisario de policía rural de Cali 2. Hay algunos terrenos que son de propiedad privada como se les ha manifestado verbalmente a Usted y a los otros funcionarios que la acompañan 3. Por ser estos predios de propiedad privada necesitamos que se realice una expropiación administrativa con su debida indemnización 4. No es base de ustedes para realizar el desalojo la sentencia del juzgado primero administrativo del circuito de Cali, porque este no determina área 5. Van abusar de sus poderes para desalojarnos yendo en contravía de la constitución y 6. Se solicita se abstenga de realizar el desalojo, so pena de prevaricar contra el constituyente primario, si nos indemnizan o nos reubican.

¡Mejor gestión pública, Mayor calidad de vida!





Se procedió a Solicitar a las Doctoras **YOLANDA SAMBONÍ Y/O PATRICIA CORINA CÁCERES** - Inspectoras Urbanas de Cali - Secretaría de Gobierno Municipal de Cali, mediante oficio No. 0700.23.01.16.2065 de Noviembre 10 de 2016, copias de las respuestas dada a Ustedes. (se anexa un folio).

Teniendo en cuenta que la Contraloría General de Santiago de Cali, es una entidad que tiene la función pública de control fiscal, **la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del municipio**, para lo cual ejercemos un control de forma posterior y selectivo, además **no puede interferir ni invadir la órbita de competencias propiamente administrativas ni asumir una responsabilidad coadministradora**, lo cual está prohibido expresamente por la Carta Política en su artículo 267, hemos procedido a dar traslado por competencia de sus requerimientos a la Secretaría de Gobierno Municipal de Santiago de Cali, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Conforme lo solicitado por Ustedes y teniendo en cuenta que radicaron las presentes peticiones en la Secretaría de Gobierno Municipal de Santiago de Cali - Alcaldía de Santiago de Cali, es la citada entidad la competente para resolver dichos requerimientos.

Agradecemos su colaboración en beneficio del interés general y le reiteramos nuestra invitación de contribuir en el logro de la articulación del control social al control fiscal, denunciando en forma responsable hechos que considere van en contra del buen uso de los recursos públicos a través de los diferentes canales: De manera personal en la Ventanilla Única de la Entidad ubicada en el Edificio CAM, torre alcaldía piso 7, vía Email participaciudadano@contraloriacali.gov.co o por la línea gratuita 018000220098.

Cordialmente,


YURY PAOLA MOLINA CÓRDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

C.C. Doctor **RICARDO RIVERA ARDILA**, Contralor General de Santiago de Cali.

Proyectó y elaboró: Amparo Pinto Zambrano/Req No.821 - 2016

¡Mejor gestión pública, Mayor calidad de vida!

